

Se ha recibido para informe en esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2025, en relación con el **PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS FUNCIONALES Y REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE LAS BIBLIOTECAS INTEGRANTES DE LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LECTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

En relación con las anteriores versiones del Proyecto de Orden, se requirió aclaración del impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, tanto para las bibliotecas municipales financiadas por el Programa de Inversión Regional, como para las bibliotecas gestionadas por la Comunidad de Madrid (tanto las 14 de titularidad propia como la de titularidad del Estado).

En su contestación al requerimiento el Centro Gestor aclara que, efectivamente el impacto presupuestario se mide por el **coste por metro cuadrado de construcción de una nueva biblioteca**. Sostiene que, el proyecto que se tramita no implica impacto presupuestario a la hacienda de la Comunidad de Madrid, según memoria económica aportada por la mencionada Unidad Promotora, ya que en el Proyecto de Orden **han conservado los ratios y estándares de superficie bibliotecaria que ya existían en 2019**, de conformidad con lo establecido en el cuadro siguiente

CUADRO COMPARATIVO PROGRAMAS FUNCIONALES 2019/2025					
TIPO DE BIBLIOTECA	POBLACIÓN A SERVIR (Habitantes)	2019		2025	
		Superficie bibliotecaria	Superficie habitante	Superficie bibliotecaria	Superficie habitante
Bibliotecas centrales	200.000	3.850 m ²	0,019 m ²	3.860 m ²	0,019 m ²
	100.000	2.870 m ²	0,029 m ²	2.870 m ²	0,029 m ²
	75.000	No se contemplaba		2.800 m ²	0,037 m ²
	50.000	2.245 m ²	0,045 m ²	2.220 m ²	0,044 m ²
	20.000	1.550 m ²	0,078 m ²	1.600 m ²	0,080 m ²
	15.000	1.350 m ²	0,090 m ²	1.350 m ²	0,090 m ²
	10.000	1.000 m ²	0,100 m ²	1.000 m ²	0,100 m ²
	7.500	825 m ²	0,110 m ²	825 m ²	0,110 m ²
	5.000	625 m ²	0,125 m ²	625 m ²	0,125 m ²
	3.000	380 m ²	0,127 m ²	380 m ²	0,127 m ²
>3.000	No se contemplaba		304 m ²	0,15 m ²	

CUADRO COMPARATIVO PROGRAMAS FUNCIONALES 2019/2025					
TIPO DE BIBLIOTECA	POBLACIÓN A SERVIR (Habitantes)	2019		2025	
		Superficie bibliotecaria	Superficie habitante	Superficie bibliotecaria	Superficie habitante
Bibliotecas sucursales	40.000	1.500 m ²	0,037 m ²	1.525 m ²	0,038 m ²
	30.000	1.200 m ²	0,040 m ²	1.195 m ²	0,040 m ²
	20.000	950 m ²	0,047 m ²	945 m ²	0,047 m ²
	10.000	650 m ²	0,065 m ²	655 m ²	0,065 m ²
	5.000	450 m ²	0,090 m ²	455 m ²	0,091 m ²

El Centro Gestor manifiesta que lo que evoluciona a lo largo del tiempo es el **concepto de servicio bibliotecario**, lo que supone una actualización y revisión en cuanto a áreas funcionales, colecciones o servicios y que afectan al carácter y diseño de los programas (evolución del libro físico al libro virtual y de salas de lectura a salas de talleres).

Estas revisiones de los servicios no suponen cambios sustanciales en los costes de los equipamientos, siendo el coste por metro cuadrado de superficie homogéneo, dependiendo, fundamentalmente, de la calidad de los elementos de mobiliario o de los materiales utilizados en la construcción. Estos costes están en la horquilla de costes de construcción en general en la actualidad en la Comunidad de Madrid como los de vivienda.

En la memoria se aclara que el Proyecto de Orden “no establece recomendación alguna en cuanto a **dotación concreta** para ningún municipio respecto a la infraestructura actual o futura, que sería objeto de otra regulación”. **Se advierte que esa otra regulación (que no se especifica si será el Mapa de Red u otra) será la que indique el concreto impacto presupuestario por lo que será, la que deba ser sometida a informe de la Dirección General de Presupuestos de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.**

En consecuencia, esta Dirección General de Presupuestos entiende que, los costes derivados de la aplicación del Proyecto de Orden, están contemplados en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025 y siguientes para la Sección 04 “Cultura, Turismo y Deporte”, de conformidad con los escenarios plurianuales que para aquella Consejería ha elaborado la Consejería competente en materia de Hacienda.

En caso de no ser así, y que en un futuro nos pudiéramos encontrar ante un posible incremento presupuestario, será la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, la que detraerá de sus propios créditos el mencionado incremento.

Todo lo anteriormente expuesto, sería de conformidad a su vez con lo establecido en la Circular de la Dirección General de Presupuestos relativa al control del gasto plurianual, por tanto, las anualidades futuras de una actuación o servicio se limitarán al coste de la misma actuación o servicio en el ejercicio presupuestario corriente. Tal circular es aplicable también a la planificación plurianual.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2025, este centro directivo no ve inconveniente a la tramitación del **PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS FUNCIONALES Y REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE LAS BIBLIOTECAS INTEGRANTES DE LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LECTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, sin perjuicio de las observaciones formuladas con anterioridad.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE